



Bruselas, 5 de diciembre de 2023
(OR. en)

16112/23

CORDROGUE 119
SAN 710

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 4 de diciembre de 2023

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15547/23 + ADD 1

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental, adoptadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 3992 del 4 de diciembre de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO que:

La constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» y destaca que «el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano»¹.

El objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promueve el acceso equitativo y no discriminatorio a servicios de atención sanitaria de calidad para todos, como parte de la cobertura sanitaria universal².

De conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales. En la definición y ejecución de todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana.

La Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025³ y el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025⁴ tienen por finalidad proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y de las personas, salvaguardar y promover la salud pública, ofrecer un nivel elevado de seguridad y bienestar para la población en general, extender la alfabetización sanitaria y determinar la implantación de modelos asistenciales y de tratamiento adaptados a los grupos con necesidades especiales como un ámbito prioritario estratégico.

¹ [Constitución de la Organización Mundial de la Salud \(who.int\)](https://www.who.int)

² Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Objetivo 3: «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/health/>

³ Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025: DO C 102 I de 24.3.2021, p. 1.

⁴ Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025: DO C 272 de 8.7.2021, p. 2.

*La Comunicación de la Comisión sobre un enfoque global de la salud mental*⁵, publicada el 7 de junio de 2023, reconoce que deben abordarse las necesidades asistenciales especiales de las personas con comorbilidades para facilitar el acceso a tratamientos eficaces, en particular para las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas, en consonancia con la Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025 y el Plan de Acción conexo. Además, la Comunicación señala tres principios rectores que deben aplicarse a todos los ciudadanos: i) tener acceso a una prevención adecuada y eficaz, ii) tener acceso a una asistencia sanitaria y un tratamiento mentales asequibles y de alta calidad, e iii) poder reintegrarse en la sociedad tras la recuperación.

La OMS⁶, la UNODC⁷ y el EMCDDA⁸ reconocen que las personas que consumen drogas y tienen trastornos relacionados con dicho consumo suelen presentar asimismo algún otro trastorno de salud mental, por lo que la asociación entre ambos debe considerarse más la norma que una excepción. Estas personas, también denominadas personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental o personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas y otras comorbilidades psiquiátricas o personas con trastornos duales, constituyen un grupo con necesidades especiales.

⁵ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre un enfoque global de la salud mental, Bruselas, 7.6.2023 [COM(2023) 298 final].

https://health.ec.europa.eu/publications/comprehensive-approach-mental-health_es?etrans=es

⁶ «International standards for the treatment of drug use disorders» [Normas internacionales para el tratamiento de trastornos relacionados con el consumo de drogas] de la OMS/UNODC: <https://www.who.int/publications/i/item/international-standards-for-the-treatment-of-drug-use-disorders>

⁷ Documento de sesión de la Comisión de Estupefacientes «Comorbidities in drug use disorders» [Comorbilidades en trastornos relacionados con el consumo de droga] (2022): https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/UNODC_Comorbidities_in_drug_use_disorders.pdf

⁸ EMCDDA, «Comorbidity of substance use and mental disorders in Europe» [Comorbilidad en el consumo de sustancias y trastornos mentales en Europa]: [Comorbidity of substance use and mental disorders in Europe | www.emcdda.europa.eu](https://www.emcdda.europa.eu/comorbidity-of-substance-use-and-mental-disorders-in-europe)

Los trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con trastornos de salud mental están asociados a un amplio abanico de efectos adversos. En comparación con las personas que padecen un único trastorno, las personas con trastornos duales presentan una psicopatología más grave, mayores tasas de visitas a los servicios de urgencias, índices más altos de hospitalización psiquiátrica, mayor riesgo de recaída en el consumo de drogas, menor adherencia a los tratamientos y peores resultados de estos, mayor probabilidad de suicidio, sobredosis y muertes prematuras. Además, los pacientes con trastornos duales son más propensos a desarrollar conductas de alto riesgo relacionadas con enfermedades infecciosas, como las producidas por el VIH o el virus de la hepatitis C. Presentan además una mayor tendencia a sufrir, como consecuencia, problemas sociales como el desempleo, la pobreza y el sinhogarismo, en comparación con las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas únicamente o trastornos mentales distintos de los relacionados con el consumo de drogas^{8,9,10}.

Los trastornos duales representan una carga considerable para los sistemas sanitarios y sociales, y la OMS y la UNODC hacen hincapié en la importancia de detectar y tratar los trastornos mentales que concurren en las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas. Ambas organizaciones recomiendan que los sistemas nacionales de salud desarrollen una estrategia coordinada e intervenciones a diferentes niveles para abordar las necesidades no cubiertas de las personas que padecen trastornos duales^{8,9}.

RECONOCIENDO que:

Los trastornos duales son frecuentes en los Estados miembros de la UE, si bien los datos disponibles sobre su prevalencia siguen siendo limitados y heterogéneos. Los estudios que se han realizado indican que las tasas dependen de una amplia gama de factores, entre los que se encuentran la muestra estudiada (por ejemplo, la población general, pacientes en hospitales generales, en servicios de salud mental o de drogodependencia, en prisión o población sin hogar); factores individuales y sociales, tipo de sustancia consumida y pautas de consumo (por ejemplo, frecuencia, vía de administración, etc.); y accesibilidad a los servicios sanitarios y sociales con profesionales formados (en atención primaria, salud mental o servicios de atención a la drogodependencia). En la mayoría de los casos, la recogida de datos sobre trastornos duales con fines de seguimiento es limitada o inexistente, y los métodos e instrumentos de medición difieren entre países y entornos. Cabe destacar el impacto de la estigmatización y la posible discriminación en el ámbito de la salud mental, especialmente en relación con el consumo de drogas^{9,10,11}.

Es necesario desarrollar, proporcionar y aplicar medidas de prevención e intervenciones empíricamente contrastadas que sean eficaces en los trastornos duales. Estas intervenciones deberán ser integradas, multidisciplinarias, globales y no discriminatorias. No obstante, siguen existiendo dificultades para llevar adelante esta labor, relacionadas con la aplicación de las recomendaciones de las investigaciones disponibles para desarrollar un enfoque terapéutico integrado de los trastornos duales, así como con la accesibilidad de tratamientos eficaces y otras intervenciones.

⁹ Las mujeres y las drogas: respuestas sanitarias y sociales, EMCDDA, 2023.
https://www.emcdda.europa.eu/publications/mini-guides/women-and-drugs-health-and-social-responses_es

¹⁰ Los mayores y las drogas: respuestas sanitarias y sociales, EMCDDA, 2023.
https://www.emcdda.europa.eu/publications/mini-guides/older-people-and-drugs-health-and-social-responses_es

¹¹ Personas sin hogar y drogas: respuestas sanitarias y sociales, EMCDDA, 2023.
https://www.emcdda.europa.eu/publications/mini-guides/homelessness-and-drugs-health-and-social-responses_es

En la mayoría de los Estados miembros de la UE, la atención a los trastornos duales se comparte entre dos redes asistenciales, la red de atención a la salud mental y la red de tratamiento de drogodependencias. Esto puede generar dificultades a la hora de garantizar la accesibilidad y la eficacia del tratamiento y provocar problemas específicos (es decir, el síndrome de la «puerta equivocada»). Con el fin de evitar que los pacientes que desarrollan trastornos duales carezcan de acceso, o tengan un acceso limitado, a los servicios de tratamiento adecuados, se deben dedicar esfuerzos concretos a detectar estos trastornos y adoptar enfoques que garanticen una estrecha coordinación e integración entre los diferentes servicios.

Es necesario realizar un trabajo de sensibilización acerca de las necesidades asistenciales especiales de las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos (o enfermedades) de salud mental en las respuestas sanitarias y sociales, en particular en los ámbitos de la prevención, el tratamiento, la reducción de daños y la reintegración.

Además, es necesaria la participación de todas las partes interesadas pertinentes, como los responsables políticos, los profesionales de los ámbitos sanitario y social⁸, el mundo académico, la sociedad civil y las personas que hayan vivido esa situación, a fin de avanzar hacia un sistema que ofrezca servicios accesibles, asequibles y empíricamente contrastados para las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos mentales. También es preciso que los Estados miembros y la Comisión cooperen intercambiando experiencias y buenas prácticas. Será necesario desarrollar indicadores para supervisar los avances en este ámbito, en particular en lo que respecta a la situación epidemiológica y a las intervenciones de respuesta.

Hay que mejorar y realizar nuevos esfuerzos dirigidos a las personas con trastornos duales en situaciones especiales y vulnerables, como los niños, los jóvenes y las personas mayores, las personas sin hogar, las personas de origen migrante o pertenecientes a minorías étnicas, las personas LGBTI¹², las personas con discapacidad, así como en contextos específicos como las prisiones, la asistencia sanitaria obligatoria o las personas que intervienen en procedimientos judiciales. La perspectiva de igualdad de género y el principio de no dejar a nadie atrás, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, son esenciales para abordar las desigualdades en el ámbito de la salud mental y los trastornos relacionados con el consumo de drogas. En general, es necesario abordar el estigma y el riesgo de discriminación y determinar las posibilidades de las actividades de prevención.

¹² Véase la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025 de la Comisión [COM (2020) 698 final].

RECONOCIENDO que:

El desarrollo de estrategias asistenciales, que incluyan la detección precoz, el diagnóstico preciso, la atención coordinada, el tratamiento empíricamente contrastado, la formación de los profesionales de los ámbitos sanitario y social y otros, según sea necesario, y la financiación adecuada para cubrir las necesidades de estos pacientes son algunos de los mayores retos a los que se enfrentan actualmente, y también en los próximos años, los responsables políticos y los profesionales.

Es competencia de los Estados miembros de la UE desarrollar y adoptar medidas en materia de drogas, RECORDANDO al mismo tiempo que, de conformidad con el artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Unión Europea complementa la acción de los Estados miembros dirigida a reducir los daños que provocan las drogas en la salud, en particular con medidas de información y prevención.

Si bien la gestión de la atención a la salud mental es competencia exclusiva de los Estados miembros de la UE, esta última desempeña un papel esencial en colaboración con otras instituciones como la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil, proporcionando asesoramiento, facilitando la difusión de buenas prácticas y apoyando sistemas de información normalizados. Esto también se aplica a las medidas jurídicas y los planes de formación de los trabajadores sanitarios en el ámbito de la salud mental y los trastornos relacionados con el consumo de sustancias.

DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN LOS NIVELES QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y A LA COMISIÓN, ASÍ COMO A OTROS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UE PERTINENTES, A QUE:

1. CONSIDEREN los trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental como un reto importante para los servicios y las políticas en materia de drogas y de salud mental que requiere una respuesta multidisciplinar y global a las necesidades de las personas que los padecen.
2. AVANCEN hacia la realización de **intervenciones en distintos niveles del sistema** en relación con la gestión de las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos de la salud mental con un enfoque multidisciplinar en el que participen todas las partes interesadas pertinentes, en particular los responsables políticos, los profesionales de los ámbitos sanitario y social, el mundo académico, la sociedad civil y las personas que hayan pasado por esa experiencia.
3. INCLUYAN en las políticas de **salud, salud mental y drogas** la necesidad de desarrollar respuestas a las necesidades de las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental y presten especial atención a los grupos en situaciones vulnerables y a la perspectiva de la igualdad de género.
4. DESARROLLEN E IMPLANTEN **programas de prevención, reducción de riesgos y daños, tratamiento, recuperación, integración y reintegración**, así como métodos para la detección sistemática de comorbilidades de otros trastornos mentales, basados en datos científicos contrastados y buenas prácticas.
5. ASPIREN a realizar esfuerzos específicos para desarrollar **intervenciones personalizadas** adaptadas a las necesidades especiales de las personas en función de sus circunstancias individuales y sociales específicas y de su comorbilidad (por ejemplo, tipo de trastorno psiquiátrico y tipo de trastorno relacionado con el consumo de drogas), de manera no discriminatoria.
6. PRESTEN ESPECIAL ATENCIÓN a la **disponibilidad y accesibilidad** de tratamientos adecuados y eficaces para las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos mentales, independientemente del punto de entrada en los sistemas sanitario y asistencial (incluidos los servicios de reducción de daños), en consonancia con el principio de «ninguna puerta equivocada», y garantizar una coordinación eficaz.

7. PROPUGNEN un **apoyo institucional y financiero** suficiente para desarrollar respuestas adecuadas a las necesidades de las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental.
8. PROMUEVAN medidas destinadas a **minimizar la estigmatización y la discriminación** asociadas tanto a la salud mental como al consumo de drogas, que incluyan la perspectiva de género.
9. GARANTICEN el acceso a los servicios para las personas que padecen simultáneamente trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental dentro del **sistema de justicia penal**, especialmente en las cárceles, los centros de detención de menores o los centros penitenciarios.
10. PROPORCIONEN E IMPLANTEN **formación profesional**, tanto inicial como continua, para profesionales sanitarios y de otros ámbitos en relación con el manejo de los trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental.
11. APOYEN el desarrollo de **indicadores fiables y comparables** en todos los países como herramientas esenciales para hacer un seguimiento adecuado de la situación en relación con las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental, facilitar la detección y el diagnóstico de los trastornos duales y evaluar las políticas al respecto.
12. PRIORICEN Y APOYEN la **investigación** sobre los diferentes aspectos de los trastornos relacionados con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental, destacando la importancia de contar con definiciones y métodos y herramientas de medición equivalentes e incorporando la investigación sobre las buenas prácticas de manera que los profesionales puedan aplicarlas adecuadamente.